



Resolución Ministerial

N° 0594-2023-IN

Lima, 05 MAYO 2023

VISTOS, el Oficio N° 589-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N°000989-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000492-2023/IN/DGCO, de fecha 25 de abril de 2023, la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, remite a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la Carta C060-2023 PROYECTO UE-PERU, de fecha 24 de abril de 2023, a través de la cual, el Coordinador Técnico del Proyecto "Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la Lucha contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú", extiende invitación para que representantes policiales, participen en una visita de estudios, en el marco del componente I, Output 1.1: "Mejora de la calidad y efectividad de la formación en investigación criminal de la Policía, Ministerio Público y Judicatura", a llevarse a cabo del 9 al 11 de mayo de 2023, en la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil;

Que, con Informe N° 015-2023-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-SEC-OFAD, de fecha 2 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustentan la importancia y viabilidad de participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, quienes participarán en el evento académico antes citado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 131-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 3 de mayo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 12 de mayo de 2023, a la ciudad de Manaos de la República Federativa del Brasil, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, para que participe en una visita de estudios, en el marco del componente I, Output 1.1: "Mejora de la calidad y efectividad de la formación en investigación criminal de la Policía, Ministerio Público y Judicatura", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú puesto que, dicho evento académico tiene como objetivo que el Perú acentúe su cooperación policial con Brasil en la lucha contra el tráfico de drogas y delitos conexos, al ser este un problema global que no se puede resolver sin la cooperación internacional, más aún cuando dichos países son vecinos y comparten fronteras comunes, lo que los convierte en lugares clave en la lucha contra el tráfico de drogas;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la pasantía antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la



realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos de ida y retorno, seguro de viaje y viáticos por concepto de alimentación y alojamiento, son asumidos por el Proyecto de Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la Lucha Contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú, conforme se precisa en la Carta C060-2023 PROYECTO UE-PERU;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 8 al 12 de mayo de 2023, a la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 12 de mayo de 2023, a la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- GENERAL PNP JOSÉ ARTURO LUDEÑA CONDORI
- GENERAL PNP GREGORIO MARTÍN VILLALÓN TRILLO
- CORONEL PNP JOSÉ GERARDO RENGIFO REATEGUI
- CORONEL PNP JUAN CARLOS MONTUFAR LEZAMA





Resolución Ministerial

- COMANDANTE PNP MIGUEL ÁNGEL PALMA VARGAS
- MAYOR PNP RICARDO CÉSAR CERRÓN AGUIRRE
- CAPITÁN PNP KATHERINE ANDREA ONCOY QUIÑONEZ

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



